

## **Universidad Tecnológica de Campeche**

### **Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99227-19-0553-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 553

#### ***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,507.1
Muestra Auditada	78,703.6
Representatividad de la Muestra	92.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica de Campeche por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 85,507.1 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	42,466.7
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo General 28)	41,064.0
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples	1,976.4
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>85,507.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio Específico, sus modificatorios y los estados de cuenta bancarios.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 85,507.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 78,703.6 miles de pesos, que representaron el 92.0% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Campeche, ejecutora de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 79 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Campeche, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

#### **Resultado núm. 2**

La Universidad Tecnológica de Campeche suscribió el Convenio Específico, así como el primer Convenio modificadorio para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 42,466.7 miles de pesos, las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 41,064.0 miles de pesos, y los remanentes del fondo por 1,976.4 miles de pesos, que ascendieron a 85,507.1 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 185.5 miles de pesos.

Sin embargo, se verificó que la cuenta bancaria de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales se abrió después del plazo establecido en el Convenio Específico, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la

operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche, cláusula séptima, fracción III, inciso a.

2024-9-99227-19-0553-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, abrieron la cuenta bancaria después del plazo establecido en el Convenio Específico, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche, cláusula séptima, fracción III, inciso a.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**Resultado núm. 3**

La Universidad Tecnológica de Campeche registró presupuestal y contablemente los ingresos por 85,507.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 185.5 miles de pesos, así como las erogaciones por 85,502.8 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

**Resultado núm. 4**

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 71,610.4 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A.

La Universidad Tecnológica de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible por 10,094,482.09 pesos, quedando pendiente un importe de 3,797,967.50 pesos

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-9-99227-19-0553-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el importe total de los comprobantes fiscales, ya que no fueron congruentes con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

#### **Resultado núm. 6**

De los 42,466.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Campeche seleccionados para su fiscalización, por medio del U006, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total y se pagó 40,700.5 miles de pesos, lo que representó el 95.8% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagó el 100.0% de los recursos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 184.3 miles de pesos, fueron aplicados a los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/  Componente	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Capítulo 1000 Servicios personales	41,250.5	41,250.5	0.0	39,484.3	1,766.2	1,766.2	0.0	41,250.5	0.0	0.0	0.0
Capítulo 2000 Materiales y suministros	758.5	758.5	0.0	758.5	0.0	0.0	0.0	758.5	0.0	0.0	0.0
Capítulo 3000 Servicios generales	457.7	457.7	0.0	457.7	0.0	0.0	0.0	457.7	0.0	0.0	0.0
<b>Total U006</b>	<b>42,466.7</b>	<b>42,466.7</b>	<b>0.0</b>	<b>40,700.5</b>	<b>1,766.2</b>	<b>1,766.2</b>	<b>0.0</b>	<b>42,466.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros U006	184.3	184.3	0.0	184.3	0.0	0.0	0.0	184.3	0.0	0.0	0.0
<b>Total U006 con rendimientos financieros</b>	<b>42,651.0</b>	<b>42,651.0</b>	<b>0.0</b>	<b>40,884.8</b>	<b>1,766.2</b>	<b>1,766.2</b>	<b>0.0</b>	<b>42,651.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los auxiliares, proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Resultado núm. 7

De los 41,064.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Campeche seleccionados para su fiscalización, por medio de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 40,618.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 41,059.7 miles de pesos, por lo que quedaron recursos disponibles por 4.3 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, fueron aplicados a los objetivos del programa.

### Resultado núm. 8

La Universidad Tecnológica de Campeche recibió los recursos del gasto federalizado por 85,507.1 miles de pesos, de los que se erogaron 85,502.8 miles de pesos; sin embargo, se ejercieron recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, el cual no fue autorizado en el Convenio

Específico, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche, cláusula cuarta.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general (A)=B+C+D	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (B)	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples
			(C)	(D)
Capítulo 1000 Servicios personales	77,805.6	41,250.5	36,555.1	0.0
Capítulo 2000 Materiales y suministros	1,441.0	758.5	682.5	0.0
Capítulo 3000 Servicios generales	4,172.3	457.7	3,714.6	0.0
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,083.9	0.0	107.5	1,976.4
<b>Total</b>	<b>85,502.8</b>	<b>42,466.7</b>	<b>41,059.7</b>	<b>1,976.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

**2024-9-99227-19-0553-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, ejercieron recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, el cual no fue autorizado en el Convenio Específico, en

incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche, cláusula cuarta.

### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 9**

Con la revisión de los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 33,240.2 miles de pesos, de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de 221 trabajadores, se verificó que se realizaron pagos por 95.0 miles de pesos para el concepto de "lentes", los cuales fueron superiores a los autorizados, y por 86.4 miles de pesos para la prestación de "prima de antigüedad", la cual no se encontró autorizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche, cláusula cuarta y apartado 3.

#### **2024-4-99227-19-0553-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 181,380.65 pesos (ciento ochenta y un mil trescientos ochenta pesos 65/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos superiores a los autorizados en el concepto de "lentes" y pagos no autorizados en el concepto de "prima de antigüedad", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche, cláusula cuarta y apartado 3.

#### **Resultado núm. 10**

Se verificó que de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 33,240.2 miles de pesos para el pago de sueldos se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados.

**Resultado núm. 11**

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Campeche cumplió con las obligaciones del entero del Impuesto Sobre la Renta, y las correspondientes a terceros no institucionales; además, las instituciones que brindaron servicios financieros contaron con su registro en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; sin embargo, se careció de la documentación comprobatoria de los pagos realizados para las cuotas obrero patronales, las aportaciones y las amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y, para el retiro y la cesantía en edad avanzada y vejez y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La Universidad Tecnológica de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de las pólizas y el soporte de los pagos realizados de las cuotas obrero patronales, las aportaciones y las amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y, para el retiro y la cesantía en edad avanzada y vejez y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 12**

La Universidad Tecnológica de Campeche realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa; sin embargo, se realizaron pagos por 1,280.5 miles de pesos a ocho trabajadores con puestos docentes que carecieron de las cédulas profesionales, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Campeche, artículo 11.

La Universidad Tecnológica de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las cédulas profesionales de dos trabajadores con puestos docentes, por 356,979.14 pesos, quedando pendiente de aclarar pagos por 923,526.39 pesos, correspondiente a seis trabajadores con puestos docentes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-4-99227-19-0553-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 923,526.39 pesos (novecientos veintitrés mil quinientos veintiséis pesos 39/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos a seis trabajadores con puestos docentes que carecieron de las cédulas profesionales, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Campeche, artículo 11.

**Resultado núm. 13**

La Universidad Tecnológica de Campeche careció de un documento en donde se relacionen los perfiles de puestos y permitieran verificar los requisitos de las categorías, en

incumplimiento del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Campeche, artículo 13.

2024-9-99227-19-0553-08-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión carecieron de un documento en donde se relacionen los perfiles de puestos y permitieran verificar los requisitos de las categorías, en incumplimiento Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Campeche, artículo 13.

**Resultado núm. 14**

La Universidad Tecnológica de Campeche realizó pagos a seis trabajadores que laboraron en dos o más organismos y que carecieron de la evidencia documental que acreditara la compatibilidad de empleo; además, un trabajador fue pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

La Universidad Tecnológica de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los formatos de compatibilidad de empleo de los seis trabajadores que laboraron en dos o más organismos y de un trabajador que fue pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, con lo que se solventa lo observado.

**Resultado núm. 15**

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de un trabajador no se encontró en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población.

La Universidad Tecnológica de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y aclaraciones de la Clave Única de Registro de Población de un trabajador, de la cual se realizó la actualización y validación por la instancia correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**Resultado núm. 16**

La Universidad Tecnológica de Campeche adjudicó los contratos con número de requisición UTC/03/0701/043/24 y UTC/03/11/128/24, mediante adjudicación directa de acuerdo con la

normativa; además, se proporcionó la documentación correspondiente al oficio soporte del pago, requisición, póliza de egresos, orden de compra, orden de pago, cotizaciones y salida del almacén, y se verificó que los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Asimismo, se publicó la opinión de cumplimiento de los proveedores en la página del Servicio de Administración Tributaria.

Sin embargo, no se proporcionaron los contratos de las adquisiciones y la evidencia de la entrada de los bienes al almacén o al área correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos con número de requisición UTC/03/0701/043/24 y UTC/03/11/128/24, y la evidencia de la entrada de los bienes al área correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 17**

La Universidad Tecnológica de Campeche adjudicó una obra mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con la normativa, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se proporcionó el oficio de aprobación de obra, convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de infraestructura física educativa, acta de junta de aclaraciones, acta de fallo, fianza de anticipo y cumplimiento, estimaciones de la uno a la cuatro finiquito, pólizas de egresos, facturas, acta entrega-recepción, fianza de vicios ocultos, además, se verificó que la obra se entregó de acuerdo con la normativa, los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes, se amortizó el total del anticipo y el contratista no se encontró inhabilitado.

#### **Resultado núm. 18**

La Universidad Tecnológica de Campeche no registro la obra con contrato número INIFEEC-OP-FAMR-ES-087-2024 en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **2024-1-19GYR-19-0553-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral denominada Ingeniería y Servicios Frivaro, S.A de C. V., con Registro Federal de Contribuyentes ISF151114F12, con domicilio en Calle Rubí, Manzana 1, Lote 14 C, colonia Fraccionamiento Arcila, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24154, debido a que la obra indicada en el contrato no fue registrada en el Servicio

Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,104,907.04 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,703.6 miles de pesos, que representó el 92.0% de los 85,507.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Campeche mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior del ejercicio fiscal 2024, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Universidad Tecnológica de Campeche recibió recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 42,466.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de

2024, comprometió el total y se pagó 40,700.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, se pagó el 100.0% de los recursos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 184.3 miles de pesos, se aplicaron a los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Campeche infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,104.9 miles de pesos, que representó el 1.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Campeche dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Campeche realizó un ejercicio razonable de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra  
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTC/REC-008/2026, del 09 de enero de 2026, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 2, 4, 8, 9, 12, 13 Y 18 se consideran como no atendidos.

**RECIBIDO**  
**12 ENE 2026**  
 OFICIALÍA DE PARTES  
 SEDE A. 11500

Numero de oficio: UTC/REC-008/2026  
 Asunto: Entrega de información – Auditoría 553  
 San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche; a 09 de enero de 2026

**MTR. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNANDEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO.**  
**PRESENTE:**

Me refiero a su oficio identificado con el No. DAGF-A2/070/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, a través del cual se notificó a la Universidad Tecnológica de Campeche, de la auditoría número 553, con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior", con fecha de inicio 20 de marzo de 2025, en la cual se hace del conocimiento de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares producto de la revisión efectuada.

En ese sentido la Universidad tiene a bien a proporcionar la información correspondiente mediante Unidad de Almacenamiento Extraíble de 64 GB marca Kingston de color negro debidamente Certificado, que a continuación se detalla:

**NÚM. DEL RESULTADO:** 3 **CON OBSERVACIÓN** **SÍ (X)**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 2.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIERO  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios con número 18-00028967-1, del programa U006 federal, estados de cuenta bancarios número 1800028137-4, del programa U006 aportación estatal proveniente de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y estados de cuenta bancarios número 18-00029854-7, de los recursos del FAM Remanentes 2023, las tres cuentas bancarias de la institución financiera Banco Santander México, S.A., se constató lo siguiente:

**U006 Federal:**

La Universidad Tecnológica de Campeche abrió una cuenta bancaria para los recursos del U006 federal, la cual fue productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos para el ejercicio fiscal 2024 aportados por la Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en la que se recibieron recursos federales por \$ 42,466,726.00 que generaron rendimientos financieros por \$ 184,269.94. de lo anterior, se constató que la cuenta bancaria se abrió posteriormente al plazo establecido en el Convenio Específico de la cláusula séptima, fracción III, inciso a, del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche.

**RECIBIDO**  
**13 ENE 2026**  
 DGAGF "A"

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE**  
**FIRMA DEL CONVENIO Y APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA**

Concepto	Firma del convenio	5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del convenio	Fecha de apertura
U006 federal	01-feb-24	08-feb-24	15-feb-24

Fuente: Convenio Específico número 0278/24 y contrato de apertura de la cuenta bancaria U006 federal



**U006 Aportación Estatal /Participaciones a Entidades Federativas y Municipios:**

Asimismo, se constató la apertura de una cuenta bancaria para los recursos del U006 estatal al programa, en las que se recibieron recursos provenientes de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por \$ 41,064,000.00, que generaron rendimientos financieros por \$ 173.35, en cumplimiento del artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la cláusula segunda del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche.

**FAM remanentes:**

Además, se constató la apertura de una cuenta bancaria para los recursos de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024, en las que se recibieron recursos por \$1,976,366.33, que generaron rendimientos financieros por \$ 21.96, la cual fue productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos, en cumplimiento del artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Concepto	Número de Cuenta	Institución financiera	Fecha de apertura	Importe ministrado	Rendimientos Financieros
U006 federal	18-00028967-1	Banco Santander México, S.A.	15-FEB-24	42,466,726.00	184,269.94
U006 estatal (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios)	18-00028137-4	Banco Santander México, S.A.	02-ENE-24	41,064,000.00	173.35
FAM remanentes 2023	18-00029854-7	Banco Santander México, S.A.	26-JUN-24	1,976,366.33	21.96
<b>Total</b>				<b>85,507,092.33</b>	<b>185,465.25</b>

Fuente: Contratos de apertura y estados de cuentas bancarios

**Respuesta Utcam:** En relación a la observación, se hace de su conocimiento que derivado de la notificación de posibles procedimientos de embargo a las cuentas de la Universidad Tecnológica de Campeche, correspondientes a laudos de juicios laborales de administraciones anteriores, se determina como medida preventiva aperturar la cuenta específica (18000289671) para la ministración de los Recursos del Programa U006 Federal para el ejercicio 2024 hasta contar una estrategia legal que salvaguardara los recursos otorgados, considerando además que de acuerdo al Convenio Específico Para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024, la calendarización para la ministración de los mismos se autoriza a partir del mes de marzo, sin embargo, esta situación generó atrasos en el cumplimiento de los periodos establecidos.



NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN Sí (X)  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.3 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 5,187 Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) en formato de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) correspondientes a los gastos realizados con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, del ejercicio fiscal 2024, por \$ 71,610,370.64, de los cuales del recurso U006 federal, por \$ 36,866,964.92 correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales, \$ 758,519.40 al capítulo 2000 Materiales y Suministros y \$ 457,679.60 al capítulo 3000 Servicios generales, del recurso U006 estatal proveniente de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios \$ 27,703,145.43 correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales, \$ 499,196.57 al capítulo 2000 Materiales, suministros, \$ 3,240,995.38 al capítulo 3000 Servicios generales y \$ 107,503.01 al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, y de los recursos del FAM remanentes 2023 \$ 1,976,366.33 al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Respecto de lo anterior, se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los Comprobantes Fiscales se encontraron vigentes; además, y que quienes emitieron los comprobantes fiscales no se encontraron listados en la relación de contribuyentes relativa al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni están identificados con alguna de las condiciones que establece el artículo 32-D, sin embargo, los importes presentados en los archivos XML no fueron congruentes con los recursos ejercidos por lo cual existe un diferencia de \$ 13,892,449.59.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
 REVISIÓN DE LOS ARCHIVOS XML

Tipo de recurso	Capítulo	Concepto	Número de XML	Estatus del XML	Importe pagado	Importe con comprobantes fiscales	Diferencia
U006 federal	1000	Servicios Personales	2,613	Vigentes	41,250,527.00	36,866,964.92	4,383,562.08
	2000	Materiales y Suministros	31	Vigentes	758,519.40	758,519.40	0.00
	3000	Servicios Generales	20	Vigentes	457,679.60	457,679.60	0.00
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (estatal)	1000	Servicios Personales	2470	Vigentes	36,555,114.74	27,703,145.43	8,851,969.31
	2000	Materiales y Suministros	14	Vigentes	682,470.79	499,196.57	183,274.22
	3000	Servicios Generales	36	Vigentes	3,714,639.36	3,240,995.38	473,643.98
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	2	Vigentes	107,503.01	107,503.01	0.00
FAM 2024	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1	Vigentes	1,976,366.33	1,976,366.33	0.00
<b>Total</b>			<b>5,187</b>		<b>85,502,820.23</b>	<b>71,610,370.64</b>	<b>13,892,449.59</b>

Fuente: Archivos XML y portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**Respuesta Utcam:** Con respecto a esta observación, se adjunta la información digitalizada (formato pdf), que se identifica como **OBSERVACION 6**, la cual contiene los archivos XML del ejercicio auditado clasificados por capítulos.



NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN Sí (X)  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del Convenio Específico para la asignación de los recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, el primer convenio modificatorio al convenio específico número 1091/24, anexos del gasto, y documentación comprobatoria y justificativa, se verificó que la Universidad Tecnológica de Campeche destinó los recursos del U006 federal por \$ 42,466,726.00, para servicios personales y gastos de operación, como lo establece el Convenio Específico y del programa U006 estatal correspondientes a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por \$ 41,059,727.90, para Servicios personales, gastos de operación y bienes muebles, inmuebles e intangibles, sin embargo, se ejercieron recursos de la compartición estatal del programa U006 en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, el cual no fue uno de los capítulos establecidos en el Convenio Específico.

En incumplimiento de la cláusula cuarta, del convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche.

Asimismo, destinó recursos del FAM remanentes 2023 por \$ 1,976,366.33, para la ejecución de obras y acciones.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
 DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Tipo de Recurso	Capítulos y distribución establecido en el convenio específico y primer convenio modificatorio al convenio específico			Capítulo e importe pagado	Establecido en convenio
	Capítulo del gasto	Concepto	Importe	Importe pagado	
U006 federal	1000	Servicios personales	41,250,527.00	41,250,527.00	Si
	2000	Materiales y Suministros	1,216,199.00	1,216,199.00	Si
	3000	Servicios generales			Si
U006 estatal/Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1000	Servicios Personales	41,250,527.00	36,555,114.74	Si
	2000	Materiales y Suministros		682,470.79	Si
	3000	Servicios generales	1,216,199.00	3,714,639.36	Si
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	107,503.01	No
<b>Total:</b>			<b>84,933,452.00</b>	<b>83,526,453.90</b>	

Fuente: Convenio Específico número 0278/24, primero convenio modificatorio al convenio específico número 1091/24, estados de cuenta bancarios, anexo del gasto, y pólizas de egreso de los recursos del programa U006 de la Universidad Tecnológica de Campeche.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE

SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO						
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE						
CUENTA PÚBLICA 2024						
[MILES DE PESOS]						
Capítulo de gastos	Total, general (A)=B+F+G	Gastos federalizado programable			Participaciones a entidades Federativas y Municipios (F)	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (G)
		Total (B)=C+D	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (C)	Fondo de aportaciones Múltiples (D)		
1000 servicios personales	77,805,641.74	41,250,527.00	41,250,527.00	0.00	36,555,114.74	0.00
2000 materiales y suministros	1,440,990.19	758,519.40	758,519.40	0.00	682,470.79	0.00
3000 servicios generales	4,172,318.96	457,679.60	457,679.60	0.00	3,714,639.36	0.00
5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,083,869.34	0.00	0.00	0.00	107,503.01	1,976,366.33
<b>Total</b>	<b>85,502,820.23</b>	<b>42,466,726.00</b>	<b>42,466,726.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,059,727.90</b>	<b>1,976,366.33</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios, anexo del gasto, pólizas de egreso de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Universidad Tecnológica de Campeche.

**Respuesta Utcam:** Para esta observación, se hace de su conocimiento que los recursos del FAM remanentes 2023 fueron ejercidos a través del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche (INIFEEC) para la rehabilitación de áreas deportivas y alimentación hidráulica para instalaciones sanitarias en beneficio de 1650 estudiantes y la comunidad universitaria en general.

Sin embargo, derivado de la necesidad de salvaguardar las instalaciones, mobiliario, equipamiento y materiales de la institución, por los constantes actos de robo y vandalismo sufridos a lo largo de los años anteriores, se requirió de la adquisición de equipo de videovigilancia para las principales áreas comunes.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN Sí (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto, ejercicio y aplicación de los recursos, anexo 5 del egreso y documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se constató que, a la Universidad Tecnológica de Campeche, le fueron transferidos Recursos del Gasto Federalizados Transferidos a las Instituciones de Educación Superior por \$ 85,507,092.33 para el ejercicio fiscal 2024, de los cuales, se constató lo siguiente:

Se verificó que, del programa U006 federal, la Universidad Tecnológica de Campeche recibió recursos por \$ 42,466,726.00, correspondientes a recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron recursos por \$ 42,466,726.00, y se pagaron recursos por \$ 40,700,522.05, y al 31 de marzo de 2025 se pagaron recursos por \$ 42,466,726.00.

Asimismo, respecto de los rendimientos financieros por \$ 184,269.94, se verificó que fueron aplicados a los objetivos del programa.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 17, de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cláusula séptima, fracción III, inciso i, del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 027/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
U006 FEDERAL.

Capítulo	Concepto	Monto asignado	31 de diciembre 2024					Marzo 2025 (Primer trimestre de 2025)		Recurso total pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
			Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESDFE
1000	Servicios Personales	41,250,527.00	41,250,527.00	0.00	41,250,527.00	39,484,323.05	1,766,203.95	1,766,203.95	0.00	41,250,527.00	0.00	0.00	0.00
2000	Materiales y Suministros	758,519.40	758,519.40	0.00	758,519.40	758,519.40	0.00	0.00	0.00	758,519.40	0.00	0.00	0.00
3000	Servicios Generales	457,679.60	457,679.60	0.00	457,679.60	457,679.60	0.00	0.00	0.00	457,679.60	0.00	0.00	0.00
	Subtotal recurso	42,466,726.00	42,466,726.00	0.00	42,466,726.00	40,700,522.05	1,766,203.95	1,766,203.95	0.00	42,466,726.00	0.00	0.00	0.00
	Rendimientos financieros	184,269.94	184,269.94	0.00	184,269.94	184,269.94	0.00	0.00	0.00	184,269.94	0.00	0.00	0.00
	Subtotal rendimientos	184,269.94	184,269.94	0.00	184,269.94	184,269.94	0.00	0.00	0.00	184,269.94	0.00	0.00	0.00
	<b>Total</b>	<b>42,650,995.94</b>	<b>42,650,995.94</b>	<b>0.00</b>	<b>42,650,995.94</b>	<b>40,884,791.99</b>	<b>1,766,203.95</b>	<b>1,766,203.95</b>	<b>0.00</b>	<b>42,650,995.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto, anexo del gasto, cuadro del ejercicio y aplicación de los recursos y documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del U006 federal de la Universidad Tecnológica de Campeche.

Se verificó que, del programa U006 estatal, la Universidad Tecnológica de Campeche recibió recursos del gasto federalizados por \$ 41,064,000.00, provenientes de recursos de las participaciones a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron recursos por \$ 41,064,000.00, se devengaron \$ 40,887,222.34, y se pagaron recursos por \$40,618,152.09, y al 31 de marzo de 2025 se pagaron recursos por \$ 41,059,727.90, quedando un saldo disponible de recursos por \$ 4,272.10, de los cuales se verificó que no fueron devueltos al gobierno del estado.

Asimismo, respecto de los rendimientos financieros por \$ 173.35, se verificó que fueron aplicados a los objetivos del programa.

Lo anterior, en incumplimiento de las cláusulas; segunda, párrafo cuarto y décima tercera, del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
U006 ESTATAL/PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Capítulo	Concepto	Monto asignado	31 de diciembre 2024					Marzo 2025 (Primer trimestre de 2025)		Recurso total pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
			Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagados	Recurso no pagados		Total	Monto reintegrado al Gobierno del Estado	Pendiente de reintegrar al Gobierno del Estado
1800	Servicios Personales	36,559.38 6.84	36,559.38 6.84	0.00	36,382.60 9.18	36,172.49 7.93	385.88 8.91	382.61 6.81	4,272.10	36,555.11 4.74	4,272.10	0.00	4,272.10
2800	Materiales y Suministros	682,470.79	682,470.79	0.00	682,470.79	682,470.79	0.00	0.00	0.00	682,470.79	0.00	0.00	0.00
3000	Servicios Generales	3,714,639.36	3,714,639.36	0.00	3,714,639.36	3,655,680.36	58,959.00	58,959.00	0.00	3,714,639.36	0.00	0.00	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,503.01	107,503.01	0.00	107,503.01	107,503.01	0.00	0.00	0.00	107,503.01	0.00	0.00	0.00
Subtotal recurso		41,064,000.00	41,064,000.00	0.00	40,887,222.34	40,618,152.09	445,847.91	441,575.81	4,272.10	41,059,727.90	4,272.10	0.00	4,272.10
Rendimientos Financieros		173.35	173.35	0.00	173.35	173.35	0.00	0.00	0.00	173.35	0.00	0.00	0.00
Subtotal de rendimientos		173.35	173.35	0.00	173.35	173.35	0.00	0.00	0.00	173.35	0.00	0.00	0.00
Total		41,064,173.35	41,064,173.35	0.00	40,887,395.69	40,618,325.44	445,847.91	441,575.81	4,272.10	41,059,901.25	4,272.10	0.00	4,272.10

Fuente: Estados de cuenta bancarios, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto, anexo del gasto, cuadro del ejercicio y aplicación de los recursos y documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos estatales de la Universidad Tecnológica de Campeche.

**FAM remanentes:**

Asimismo, se verificó que, de los recursos del FAM remanentes 2023, la Universidad Tecnológica de Campeche recibió recursos por \$ **1,976,366.33**, correspondientes a recursos de las participaciones a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron, devengaron y pagaron recursos por \$ **1,976,366.33**, en cumplimiento de los artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Respuesta Utcam:** Sobre esta observación, debido a los diversos juicios laborales de los que la Universidad Tecnológica de Campeche ha sido objeto y por los embargos a las cuentas bancarias durante el periodo auditado, para proteger y salvaguardar los recursos otorgados a la institución se realizó el traspaso a cuentas protegidas, quedando en todo momento a disposición de la institución, no habiendo dolo, mala fe o daño patrimonial a la misma. Y derivado de dicho monto no fue ejercido en los plazos y términos del convenio, para corregir la este error involuntario se procederá a reintegrarlo.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN Sí (X)  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1 SERVICIOS PERSONALES  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las bases de datos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en su versión XML del capítulo de gastos 1000 Servicios Personales proporcionados por el Universidad Tecnológica de Campeche, correspondiente al recurso U006 por \$ 78,703,598.18, se verificó que correspondieron a las nóminas, a los RFC, quincenas y percepciones, las cuales fueron ejercidas con recursos federales un importe de \$ 33,240,185.50 con cargo al programa presupuestario "U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", con la revisión del " Catálogo de puestos y los tabuladores de sueldos para los servidores públicos superiores y de mandos medios, personal académico y personal administrativo, autorizado mediante el Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las universidades del subsistema tecnológico del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024", de lo anterior se encontró que de los CFDI de los 221 trabajadores, las prestaciones fueron timbradas como recurso propio, mixto y federal, sin embargo, la prestación de "lentes" se pagaron \$ 95,000.00 más de lo aprobado con el recurso federal, y se pagó la prestación de "prima de antigüedad" por \$ 86,380.65, misma que no se encontró autorizada por el convenio, en incumplimiento de los artículos 64 y 65, fracciones II Y XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusula cuarta y apartado 3, del Anexo técnico del convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la secretaria de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche.

**Respuesta Utcam:** Con respecto a esta observación, se adjunta la información digitalizada (formato pdf), que se identifica como **OBSERVACION 10**, la cual contiene los archivos XML y la póliza contable del ejercicio auditado donde se demuestra que el monto ejercido en la prestación de "lentes" es congruente con el monto autorizado en el convenio específico y su convenio modificatorio.

Con respecto, a la "prima de antigüedad" manifestamos que no existe irregularidad administrativa alguna toda vez que el monto observado fue pagado como prestación de término de relación a un trabajador ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, de tal manera que se hizo el pago con cargo al Capítulo 1000 del subsidio de participaciones estatales para evitar un mayor daño a la institución por riesgo de un juicio laboral que pudiera derivar en el pago adicional de 14 meses de salarios caídos, más actualizaciones, debido a que el trabajador contaba con una antigüedad mayor a los 20 años. Se anexa el convenio de terminación laboral con el trabajador.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN Sí (X)  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2 SERVICIOS PERSONALES  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas contables y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Universidad Tecnológica de Campeche realizo las retenciones y enteros del Impuesto sobre la renta (ISR) causado por el pago de sueldos y salarios, por un importe de \$ 13,163,091.00, en cumplimiento del artículo 96 de la ley del impuesto sobre la renta, y 6 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, con la revisión de las pólizas contables de las cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones del IMSS-RCV e INFONAVIT, se observó que se careció de la documentación que comprobara los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no se pudo constatar que la Universidad Tecnológica de Campeche enteró las aportaciones con cargo a los recursos del programa, en incumplimiento de los artículos 15, 15 A, 24,38 Y 39 DE LA Ley del Seguro Social.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE

SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Respuesta Utcam:** En atención a esta observación, se adjunta la información digitalizada (formato pdf), que se identifica como **OBSERVACION 12**, que contiene las pólizas contables de los registros del IMSS, Afore e Infonavit, así como el pago de enteros del impuesto sobre la renta del ejercicio auditado.

NÚM DEL RESULTADO: 14 CON OBSERVACIÓN Sí (X)  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.4 SERVICIOS PERSONALES  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la Revisión de la base de datos de las nóminas pagadas al personal de la Universidad Tecnológica de Campeche, correspondientes a las quincenas de la 7 a la 22 del ejercicio fiscal 2024, con los recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación superior, plantilla de personal, se revisó el total del personal académico correspondiente a 115 trabajadores, de los cuales se verificó que contaron con un expediente de personal, y se verificó que sus respectivas cédulas profesionales estuvieran vigentes en el Registro Nacional de Profesionistas, sin embargo, no se proporcionaron las cédulas profesionales de ocho trabajadores, con puestos docentes, los cuales percibieron con recursos federales un importe de \$ **1,280,505.53**, asimismo, se careció de un documento donde se relacione los perfiles de puestos que permitiera verificar los requisitos de las categorías ocupadas por el personal revisado, en incumplimiento del artículo 11 y 13 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Campeche.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
 SERVICIOS PERSONALES

RFC	Nombre	Puesto	Cuentan con Cédula profesional	Importe
MEGA700923256	José Alejandro Metelín García	Profesor de asignatura B	No se proporcionó	180,613.95
AAGE61040556A	Emilio Augusto Álvarez García	Profesor de Tiempo Completo Asoc C	No se proporcionó	191,964.99
QAGV780705L3	Victor Oramas Guzmán	Profesor de asignatura B	No se proporcionó	90,216.47
SAJR710526TMA	Rubén Salabarría Jiménez	Profesor de asignatura B	No se proporcionó	90,721.19
CJHL800407GW3	Leticia de la Cruz Hernández	Profesor de Tiempo Completo Asoc C	No se proporcionó	191,964.99
AOLE781226F22	Esmeralda Arjona López	Profesor de asignatura B	No se proporcionó	176,365.20
MUFJ760103D19	Jesús Humberto Murillo Flores	Profesor de asignatura B	No se proporcionó	178,113.95
RISY74060304CA	Yadira del Rosario Rivera Sánchez	Profesor de asignatura B	No se proporcionó	180,544.82
<b>Total</b>				<b>1,280,505.53</b>

Fuente: Expedientes de personal y plantilla de personal.

**Respuesta Utcam:** En respuesta a esta observación, se hace de su conocimiento que dicho personal cuenta con una antigüedad superior a los 15 años dentro de la institución, por lo que tienen derechos laborales adquiridos con anterioridad a esta administración, sin embargo, con el afán de regularizar el cumplimiento de requisitos en las plazas autorizadas amparadas por el convenio específico, esta administración ha requerido a los trabajadores mencionados que entreguen la documentación faltante para la integración de su expediente.

Se adjunta la información digitalizada (formato pdf), en la carpeta identificada como **OBSERVACION 14**, con la solicitud mencionada.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN sí (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.4 SERVICIOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la base de datos de las nóminas pagadas con recursos del gasto federalizados transferidos a las instituciones de educación superior para el ejercicio fiscal 2024, proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Campeche, se constató a través de una confronta con la nómina pagada y de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet en formato de Lenguaje Marcado Extensible (XML), se verificó que se pagaron a 6 trabajadores en dos o más Organismos Descentralizados Estatales y un trabajador que fue pagado con recurso FONE, por lo que se observaron posibles concurrencias en periodos laborados durante el ejercicio fiscal 2024 de los que se careció de la evidencia documental de que se acreditara contar con un documento referente a la contabilidad de empleo, en incumplimiento de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

**Respuesta Utcam:** Con respecto a esta observación, se adjunta la información digitalizada (formato pdf), dentro de la carpeta que se identifica como **OBSERVACION 15**, que contiene el formato de "Compatibilidad de Empleo" de cada trabajador que trabaja en otras dependencias.

NÚM. DEL RESULTADO: 16 CON OBSERVACIÓN sí (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.5 SERVICIOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la nómina pagada con recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación superior, del ejercicio fiscal 2024 y de las bases de datos emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se verificó que los RFC y CURP de los trabajadores incorporados en las nóminas del programa U006 correspondieron a los registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo el CURP del trabajador Emilio Rodríguez García con RFC ROGE860107MBA aparece con estatus de no encontrado en RENAPO, en incumplimiento de los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda, y 87 y 91, de la Ley General de Población.

**Respuesta Utcam:** Para esta observación, se hace de su conocimiento que por un error de validación del sistema de nómina se realiza el alta del trabajador con una CURP incorrecta, misma que fue corregida a partir de la segunda nómina del mes de julio del ejercicio auditado. Se anexa la información digitalizada (formato pdf), dentro de la carpeta denominada **OBSERVACIÓN 16**, que contiene la CURP del trabajador, certificada y validada por el registro civil.

Es importante mencionar que dicho trabajador se encuentra adscrito a la institución con el puesto de vigilante, el cual no se encuentra contemplado en el tabulador oficial del Convenio Especifico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Campeche, autorizado para el ejercicio 2024; por lo tanto, y debido a que su función representa una necesidad imperativa para la seguridad de los bienes, así como para el personal y los estudiantes de la institución, el pago de su salario es cubierto mediante recursos propios.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE

SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

NÚM. DEL RESULTADO: 17 CON OBSERVACIÓN  (X)  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1, 6.2, y 6.3 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la documentación comprobatoria de dos expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del programa-U006-federal, del ejercicio-fiscal-2024, se constató que la Universidad Tecnológica de Campeche pagó recursos por \$ 430,242.84 de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS								
Con s	Proceso de adjudicació n	Proveedor	Objeto de la adquisición	Requisición	Importe comprobado o con facturas y pólizas	Cuenta con al menos tres cotizaciones	Cuenta con la recepción de los bienes/servicio s	Se formalizó ó contrato
1	Adjudicación Directa	Multiservicios Integrales de Ingeniería y Construcción Rueda, S.A.S.de C.V	Compra de materiales informáticos	UTC/03/0701/0439/2 4	225,180.36	SI	No	No
2	Adjudicación Directa	Jhoselin Giovanna Fuentes Hernández	Compra de material de limpieza para las diversas áreas de la UTCAM	UTC/03/11/128/24	205,062.48	SI	No	No
<b>Total</b>					<b>430,242.84</b>			

Fuente: Expedientes de adquisiciones de los recursos de la Universidad Tecnológica de Campeche.

De lo anterior, se constató que las dos adquisiciones se realizaron mediante adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, de las cuales, se proporcionó la documentación correspondiente al oficio de soporte de pago, requisición, póliza de egresos, orden de compra, orden de pago, cotizaciones, facturas, salida de almacén de las adquisiciones; sin embargo, no se proporcionaron los contratos de las adquisiciones y la evidencia de la entrada de los bienes de almacén o al área correspondiente, en incumplimiento de los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Respuesta Utcam:** Con respecto a esta observación, se adjunta la información digitalizada (formato pdf), dentro de la carpeta que se identifica como **OBSERVACION 17**, que contiene los expedientes de las adquisiciones señaladas.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN  (X) NO  ( )  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1, 7.2, y 7.3 OBRA PÚBLICA  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a la documentación comprobatoria del expediente técnico unitario de una obra pública pagada con recursos del FAM remanentes 2023, de la Universidad Tecnológica de Campeche, ejecutada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche, en el componente de la Infraestructura Física Educativa Superior, se verificó que se pagaron durante 2024 recursos por un importe de \$ 1,976,366.33, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Campus Principal: Carretera Federal 180 S/N · San Antonio Cárdenas, Carmen, Camp. · C.P. 24100  
 CIACIP: Calle Álvaro Artífano · Fracc. Residencial del Lago · Ciudad del Carmen, Camp.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE  
REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA  
FAM NIVEL SUPERIOR

Con s.	Proceso de adjudicación	Contratista	Objeto de la obra	Número de contrato	Monto del contrato	Firma del contrato	Importe ejercido con recurso FAM	Propuesta técnica y económica	Cuenta con fianza de cumplimiento	Bitácora de obra	Presentó el total de las estimaciones	Cuenta con acta de entrega recepción	Cuentas de fianza de vicios ocultos
1	Cuando menos tres personas	Ingeniería y Servicios Frivaro, S.A de C.V	Rehabilitación de áreas deportivas y alimentación hidráulica para sanitarios de la Universidad Tecnológica de Campeche	INIFEE C-OP-FAMR-ES-087-2024	1,976,366.33	30-AGO. 24	1,976,366.33	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Total:</b>					<b>1,976,366.33</b>		<b>1,976,366.33</b>						

Fuente: Expedientes técnicos de obra.

De lo anterior, se constató que el contrato número INIFEEC-OP-FAMR-ES-087-2024, se realizó mediante invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos máximos establecidos en la normativa, la cual se encuentra amparada por un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, contó con oficio de aprobación de obra, convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto de infraestructura física educativa, acta de junta de aclaraciones, acta de fallo, fianza de anticipo y cumplimiento, estimaciones de la uno a la cuatro finiquito, pólizas de egresos, facturas, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos, además, se verificó que el contratista no se encontró inhabilitado, en cumplimiento de los artículos, 30, 31, 32, 45, 51 y 52, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

No obstante, se verificó que no se contó con la evidencia documental que acredite el registro de la obra en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) del IMSS, en incumplimiento del artículo 12, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el 4 de marzo de 2008.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE



SEDUC  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Respuesta Utcam:** Con respecto a esta observación, es importante precisar que en cumplimiento al oficio de autorización de recursos del FAM remanentes 2023, el contrato mencionado y su correspondiente contratación, ejecución, control y supervisión de las obras estuvieron a cargo del INIFEEC, por lo que la Universidad Tecnológica de Campeche no cuenta con las facultades para verificar dicha actividad o solicitar su cumplimiento ya que únicamente funge como beneficiaria del recurso autorizado. Se adjunta la información digitalizada (formato pdf), dentro de la carpeta que se identifica como **OBSERVACION 18**, que contiene el oficio de asignación del recurso y su convenio.

Así también, aprovecho la oportunidad para hacerle extensiva nuestra atención y disponibilidad para continuar coadyuvando con los requerimientos existentes y adicionales que al respecto se generen derivado de la presente revisión de auditoría.

Sin otro asunto que tratar por el momento, reciba saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**

"La Ciencia y la Técnica, Baluarte del Progreso"

ING. JOSÉ DEL CARMEN DÍAZ MARTÍNEZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE

C.c.p. Archivo

Campus Principal: Carretera Federal 180 S/N · San Antonio Gárdenas, Carmen, Camp. · C.P. 24100  
CIACIP: Calle Álvaro Arfíano · Fracc. Residencial del Lago · Ciudad del Carmen, Camp.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Tecnológica de Campeche.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29 A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, número 0278/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Tecnológica de Campeche, cláusulas; segunda, párrafo cuarto, cuarta, séptima, fracción III, inciso a y décima tercera y apartado 3, de la Ley del Seguro Social, artículos 15, 15 A, 24, 38 y 39, del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica

de Campeche, artículos 11 y 13, de la Ley General de Población, artículos 87 y 91 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, artículo 12.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.